



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302920170065600	Procesos Ejecutivos	Coomultiefectivo	Suray Patricia Berona Palencia, Daniela Paola Puerta Espinosa	07/06/2023	Auto Decide - 1. No Acceder A La Solicitud De Medidas Interpuestas Por El Sr. Jean Carlos Camargo Torres, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente auto. 2. Poner En Conocimiento De Coomultiefectivo, Las Solicitudes Hechas Por El Sr. Jean Carlos Camargo Torres, A Fin De Que Se Pronuncie Al Respecto Si Abien Lo Considere. <a href="#">VER PDF</a>
08001405302820170017600	Procesos Ejecutivos	Corporacion Colegio Internacional Altamira	Liseth Manga Sanguino, Rafael Gutierrez Miranda	07/06/2023	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente
08001405302820170017600	Procesos Ejecutivos	Corporacion Colegio Internacional Altamira	Liseth Manga Sanguino, Rafael Gutierrez Miranda	07/06/2023	Auto Decide - 1.- Se Requiere Al Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia, Para Que Explique Las Razones Por Las Cuales El Proceso De Referencia No Fue Devuelto En Un Término Razonable Al Área De Gestión Documental.
08001405302120180109300	Procesos Ejecutivos	Monica Regina Hernandez Muñoz	Sociedad Abento Sas, Jose Luis Gomez Barros	07/06/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El No. 2017-00731 Procedente Del Juzgado 12 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla, De Conformidad Con El Acuerdo No. 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla-Área Comunicaciones Y Atención Al Público, Solicitud De Link Y Copia De Expediente, Información De Depósitos Judiciales, E Información Del Expediente, Conforme Lo Expuesto. 3.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Correr Traslado De La Liquidación Aportada Por La Parte Demandante, De Conformidad Con Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>
08001405302120180109300	Procesos Ejecutivos	Monica Regina Hernandez Muñoz	Sociedad Abento Sas, Jose Luis Gomez Barros	07/06/2023	Auto Decide - 1.- No Acceder A Decretar El Embargo De Los Derechos Fiduciarios De La Sociedad Demandada, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva. 2.- Decrétese El Secuestro 3- Para Realizar La Diligencia Antes Señalada En Esta Oportunidad Y Con Base En Lo Autorizado En El Parágrafo Del Art. 595 Del C.G.P. Se Comisiona A Los Alcaldes Locales Correspondientes, Para Lo Cual Se Debe Oficiar A La Oficina De Atención Al Ciudadano Y Gestión Documental De La Alcaldía Distrital De Barranquilla 4.- Designese Como Secuestre Al Administrador Del Establecimiento De Comercio, Quien Continuará El Ejercicio De Sus Funciones, Con Calidad De Secuestre, De Conformidad A Lo Establecido En El Numeral 8 Del Artículo 595 Ibídem, Y Quien Deberá Rendir Informe A Este Juzgado Mensualmente.
08001405301420100060200	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas Sa	Alberto Cardenas	07/06/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo



08001405301220130004200	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Sandra Alcocer Betancourt	07/06/2023	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Gustavo Adolfo Lopezroa. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301220130004200	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Sandra Alcocer Betancourt	07/06/2023	Auto Decide - 1. Requierase Por Segunda Y Ultima Vez Al Señor Raul Francisco Garces Jaimes,A Fin De Que Rinda Informe De La Ubicación, Estado Y Entrega Material Del Vehículo Automotor,Identificado Con Placas No. Qhi-346, En Su Calidad De Secuestre Del Mismo, Conforme Adiligencia De Secuestro Realizada El Día 18 De Enero De 2018. Y A Quien Se Le Reitera Que Alrecibir Esta Comunicación, Dentro De Los Tres (03) Días Siguietes Deberá Informar Bajojuramento Que Se Considera Prestado Con Su Firma. Se Le Advierte Que La Inobservancia De Laorden Impartida, Dará Lugar A Las Medidas Previstas En El Numeral 3 Del Artículo 44 Del C. G.P., Y Artículo 50 Del C. G. P.2. Requerir Al Parqueadero Buenos Aires Ubicado En A La Calle 110 No. 6-171 De Laciudad De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirva Informar Si El Vehículo De Placas Qhi-346 Que Endiligencia De Secuestro Llevada A Cabo En Fecha 18 De Enero De 2018 Por La Inspección 10 De Transito Y Seguridad Via De Barranquilla, Y Que Le Fue Dejado En Depósito Endicho Lugar Por El Sr. Secuestre Raul Franciso Garces Jaimes A Fin De Que Informe Sidicho Automotor Reposo En El Lugar, Yo Si Fue Traslado Del Mismo, Se Indique El Lugar En Elcual Se Dejó En Depósito, Yo Si Fue Entregado A Persona Alguna, Comunique Mediante Quéorden Judicial Se Efectuó La Entrega.3. Requerir Al Demandante Informe Las Gestiones Adelantadas A La Fecha Para Lograr La Entregadel Bien Adjudicado En Remate Celebrado En Fecha 04 De Febrero De 2020.4. Poner En Conocimiento Respuesta Remitida Al Despacho Por La Oficina De Registros Detransito Secretaría Distrital De Tránsito Y Seguridad Vial, Respecto Del Levantamiento De Lamedida Cautelar De Embargo Del Vehículo De Placas Qhi-346, A La Parte Demandante Para Lode Su Competencia.
08001400301419962093700	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Aracelis Gomez Gutierrez	07/06/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405303020160082800	Procesos Ejecutivos	Coocrediexpress	Janeth Guerrero Jimenez	07/06/2023	Auto Decide - 1. Reconocer Personería A La Sociedad Argelio Lawyers S.A.S -Lawyers Cobranza Como Apoderada Especial De La Demandante Coocrediexpress. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301220040067900	Procesos Ejecutivos	Edgar Marino Movilla Martinez Y Otro	Yony Martinez	07/06/2023	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Jann Carlo Castro Rojas Como Apoderado De La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Auto. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301420080030700	Procesos Ejecutivos	Juan Velasquez Vallejo	Arnold Puello	07/06/2023	Auto Decide - 1.- Atenerse A Lo Resuelto En Auto De 19 De Febrero De 2020, Conforme A Lo Expuesto Enla Parte Motiva Del Auto. <a href="#">VER PDF</a>

En la fecha 08 de Junio de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 097 del 08 de Junio de 2023



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 097 del 08 de Junio de 2023

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES